REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE

GOBERNACIÓN
SECRETARIA DE SALUD
SUBSECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

INFORME DE SUPERVISIÓN PARCIAL
cuarto GIRO RESOLUCION 484 DE 2024
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CONV-SDSD-11-2025

ENTIDAD: E.S.E CENTRO DE SALUD COLOSO

FECHA: 24 DE DICIEMBRE DE 2025

OBJETIVO GENERAL

Revisar y supervisar la ejecución de los recursos aportados por el Ministerio de Salud y Protección Social Nacional a través de la Resolución 484 de 2024 al Departamento de Sucre, para ser distribuido a las Empresas Sociales del Estado.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Verificar la resolución de adición de los recursos al presupuesto y/o informes de ejecución mensual y su correcta ejecución.
- Revisar los soportes derivados de la ejecución de los recursos.
- Evaluar la información suministrada por la entidad, que esta se ajuste a lo requerido por la secretaria de salud departamental.
- Realizar la comparación entre lo ejecutado y lo pagado de los recursos girados a la entidad, a través de conciliación bancaria.

ALCANCE

Se verificará que los soportes suministrados por la ESE, estén de acuerdo a la resolución de adición presupuestal y que estos cumplan con los requisitos legalmente establecidos y termina con los resultados encontrados.

DESARROLLO DE LA REVISIÓN

En cumplimiento al convenio interadministrativo N° CONV-SDSD-11-2025, en donde se me designa supervisora, procedo a verificar los soportes de los gastos derivados del cuarto giro de los recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la resolución 484 de 2024, suministrados por las ESES beneficiarias de estos recursos; en consecuencia, se llevó acabo la presente revisión al convenio, tomando como referencia los documentos soportes y transacciones generadas en los procesos de ejecución de los mismos, así como también llamadas a los funcionarios y gerente de la ESE, donde manejaron las operaciones.

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS

La ESE aporta la resolución No. 006 de fecha 14 de julio de 2025, por el cual se realiza una (adición), al presupuesto al E.S.E CENTRO DE SALUD DE COLOSO, por valor de $555.313.147,oo, los cuales se evidencian a continuación en donde se relacionan el último giro recibido con los valores distribuidos y ejecutados en un 100%, con relación al convenio como se detalla a continuación:

VALOR INGRESADO Y EJECUTADO

Valor total a girar según convenio……..	555.313.147,00		
Valor según extracto mes anterior….....		-1,00	
Valor consignado en el cuarto giro 2025….		89.901.420,00	
Valor rendimientos financieros generados ….		0,00	
Valor Ejecutado……..			112.162.000,00
Valor Gastos Financieros y comisiones e iva			51.241,40
devolucion de recursos otros conceptos		45.000.000,00	0,00
Valor total a recibir según convenio tercer giro		134.901.419,00	112.213.241,40
Saldo según extracto		22.688.177,60	

PAGOS REALIZADOS

La Gobernación de Sucre realiza la transferencia del cuarto giro autorizado por valor de $89.901.420.=; se evidencia el valor consignado en el extracto o movimiento bancario a 22 de diciembre 2025; la cuenta viene con un saldo inicial de $-1=, ejecutándose un total según de lo presupuestado y ejecutado en un 100%, ya que el valor ejecutado según extracto fue de $112.162.000.=, se evidencia que la ESE reintegra un valor de $45.000.000 lo cuales fueron ejecutados en meses anteriores por lo tanto debian de ser devuelto a la cuenta, se genero gastos bancarios por valor de $51.241,40.=. Es de anotar que el extracto o movimiento bancario a 22 de diciembre de 2025, refleja un saldo de $22.688.177,60.=, además no genero rendimientos financieros la cuenta de corriente.

En referencia a los los pagos realizados estos concuerdan con los rubros presupuestales de la Resolución de adición presupuestal y el informe de ejecución mensual del convenio aportado por la ESE. Además, se realizó la conciliación bancaria en donde se evidencia que el extracto bancario estan igual a los libros de bancos contables; adicionalmente, fueron comparados todos los valores debitados de ésta con los soportes de pago entregados por la ESE; hay evidencia de gastos bancarios por concepto de Gravamen a los Movimientos Financieros, Iva y Comisiones a corte de 22 de diciembre de 2025 por valor de $51.241,40.=. Cabe mecionar que la ESE CENTRO DE SALUD COLOSO. Realizo un pago por valor de $31.107.440.= el dia 22 de diciembre de 2025, por concepto de contrato de prestacion de servicio, por pago de prima de navidad se realizo por valor de $21.054.560, por pago de sueldo de nomina la suma de $42,285,600 y por pago de seguridad social la suma de $17.714.400; todos debidamente soportados.

SOPORTES

Se procede a la revisión de los soportes de pagos suministrados por la ESE, donde se encontró que las cuentas están debidamente soportadas bajo la legalidad, dichas cuentas solo llevan cada una resoluciones y orden de pago, el contrato de prestacion de servicio soporte de pago del banco pagador, acta de inicio, su respectivo CDP y RP para cada pago, cuenta de cobro, informe de actividades y seguridad social, también la nómina se encuentra bien soportada y esta elaborada conforme a las disposiciones legales con las deducciones de ley.

DOCUMENTOS A REVISAR ENTREGADOS POR LA ESE

- Extracto o movimiento bancario a 22 de diciembre de 2025 de la cuenta corriente No. 592730329 del Banco de Bogotá.
- Relación y soportes de pagos realizados.
- Resolución de adición al presupuesto de la ESE e informe de ejecución mensual.

AUTORIZACIÓN DE PAGO

Como resultado del seguimiento a los objetivos propuestos en la presente revisión, se detectó que la ESE según la información suministrada dio un buen manejo a los recursos asignados en la Resolución 484 de 2024, siguiendo los lineamientos del Gobierno Nacional y del Departamento de Sucre.

RECOMENDACIONES Y COMPROMISOS

- La memoria USB debe contener la misma información entregada en físico en el mismo orden y escaneada individualmente, es decir, cada pago en un archivo diferente.

- Solicitamos a la ESE informar y reintegrar de parte de la entidad bancaria o con recursos propios los valores descontados por las transacciones por gastos bancarios como (4*1000, Comisiones e Iva), la ESE debe solicitar a la entidad bancaria, que esta cuenta quede exenta de estos gravámenes, ya que esta cuenta pertenece a recursos de la Nación SGP Salud y su utilización es de Destinación Específica.

- Tener en cuenta que deben reintegrar a la cuenta de subsidio a la oferta los valores descontados por concepto gastos bancarios, rendimientos financieros generados, embargos a la cuenta si los hay y otros tipos de descuentos si los hay; De igual manera tener en cuenta al final de la ejecucion del convenio si existe saldo sobrante o sin ejecutar debe ser reintegrado a la cuenta de ahorros No. 206200117060 del banco Davivienda, perteneciente a la Gobernacion de Sucre.

Observación: las recomendaciones y compromisos aquí descritos, en la revisión del informe final correspondiente al cuarto giro, deben estar completamente subsanados.

ELY YOHANA CALA RAMOS
Subsecretaria Administrativa y Financiera de SSD

Elaboró: Wilmer Sequeda Monterroza
Profesional Universitario SSD.